



Resolución Ejecutiva Regional N° 2161 -2018-GRLL/GOB

Trujillo, 10 SEP 2018

VISTA: la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2015-GRLL/PRE, de fecha 05 de enero del 2015, y el oficio N° 677-2018-GRLL-GOB/GGR, de fecha 09 de agosto del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2015-GRLL/PRE, de fecha 05 de enero del 2015, se resuelve designar al Abog. Nelson Iván Lozano Chávez, en el cargo de Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional La Libertad, en condición de funcionario de confianza;

Que, a través del oficio N° 677-2018-GRLL-GOB/GGR, de fecha jueves 09 de agosto del 2018, recibido por la Gobernación Regional del Gobierno Regional La Libertad, el viernes 10 de agosto, el Gerente General informa respecto a las acciones adoptadas por parte de esta entidad en respuesta al Informe de Alerta de Control N° C.N° 0028-2018-GRLL-OCI, emitido en atención a las notas periodísticas publicadas en los diarios La Industria y Correo, de fechas 05 y 06 de julio del 2018, referidas a la sanción confirmada por parte del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República, con Resolución N° 092-2018-CG/TSRA-SALA 1, de fecha 14 de junio del 2018, declarando infundado el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Nelson Iván Lozano Chávez contra la Resolución N° 001-476-2017-CG/SAN, de fecha 13 de julio de 2017, y en consecuencia confirmando la sanción de dos (02) años de inhabilitación para el ejercicio de la función pública;

Que, puesto en conocimiento de lo informado por parte del Órgano de Control, a través del oficio N° 523-2018-GRLL/OCI, de fecha viernes 13 de julio del 2018, el Titular de la entidad dispuso con proveído (SISGEDO 04564674), de fecha lunes 16 de julio del 2018, tomar las acciones necesarias para su atención a la Gerencia General Regional;

Que, con oficio N° 1518-2018-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 07 de agosto del 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta entidad, informa a la Gerencia General Regional sobre la sanción impuesta al servidor Nelson Iván Lozano Chávez, Gerente Regional de Asesoría Jurídica, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD), conforme ficha de transparencia RNSDD adjunta, que corre a folios 48 y 49, concluyendo por su parte, la Gerencia General, que corresponde dar por concluida la designación del citado funcionario en aplicación a los dispuestos por las normas de control;

Que, con Resolución de Contraloría N° 100-2018-CG, de fecha 05 de abril del 2018, se aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones para la Determinación de la Responsabilidad Administrativa Funcional derivada de los informes emitidos por los Órganos del Sistema Nacional De Control, de la Contraloría General de la República, en donde se establece en el artículo 13.1 que *“Las sanciones impuestas por la Contraloría cuando queden firmes o causen estado, son de cumplimiento obligatorio y ejecutividad inmediata para los funcionarios o servidores públicos sancionados, siendo eficaces desde ese momento, no estando condicionadas a la ejecución o adopción de ninguna medida complementaria o accesoria por parte de la entidad o autoridad alguna”*;

Por su parte el 13.3 de la misma Resolución, complementa lo señalado en el considerando precedente, respecto a la actuación del Titular quien deberá, bajo responsabilidad, implementar las medidas inmediatas en el ámbito de su competencia, como consecuencia de la sanción impuesta, las cuales comprenden las acciones de personal que correspondan, incluyendo el cese, destitución, despido o extinción del contrato conforme a los términos previstos para su aplicación, así como, las medidas para asegurar la entrega del cargo;





Resolución Ejecutiva Regional N° 2161 -2018-GRLL/GOB

Finalmente, respecto a la ejecución de las sanciones de la Contraloría General de la República, en el Reglamento ya citado, art. 13.6, se otorga un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde que se comunica la sanción al Titular debiendo culminar con la implementación de dichas medidas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 27785, bajo responsabilidad del Titular;

Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

En uso de dichas atribuciones, el Gobernador Regional, ha decidido dar por concluida la designación del señor **NELSON IVÁN LOZANO CHÁVEZ**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional La Libertad, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo;

Estando a los vistos correspondientes y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en cumplimiento del art. 13.3 de la Resolución de Contraloría N° 100-2018-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de señor **Abog. NELSON IVÁN LOZANO CHÁVEZ**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional La Libertad, agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- AVOCAR, en la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, las funciones propias de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de manera provisional, hasta la designación del funcionario que asumirá la conducción de dicha Gerencia.

Artículo 3°.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de las acciones administrativas que correspondan para asegurar la entrega de cargo del referido ex funcionario, y la continuidad de las funciones de la entidad, en estricto cumplimiento del art. 13.3 de la Resolución de Contraloría N° 100-2018-CG.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FFGS/Ndpf



REGION LA LIBERTAD

LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL